



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 355 -2019-UNF/C

Sullana, 06 de septiembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2019-UNF/CO de fecha 31 de julio de 2019; El Informe N° 042-2019-UNF-OCRI de fecha 28 de agosto de 2019; El Informe N° 713-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 03 de setiembre de 2019; El Oficio N° 232-2019-UNF-VPAC de fecha 02 de setiembre de 2019; El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con fecha 01 de febrero de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Frontera, con el objeto de contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2019-UNF/CO de fecha 31 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento del Programa de Movilidad de Estudiantes, Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, veintisiete (27) Artículos, una (01) Disposición Final y cuatro (04) anexos;



www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 2° del Reglamento del Programa de Movilidad de Estudiantes, Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Frontera, señala que el objetivo es: "Fomentar la movilidad de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Frontera hacia las entidades académicas nacionales e internacionales para complementar la formación académica, científica y cultural, y participar de proyectos de investigación";



Que con Informe N° 042-2019-UNF-OCRI de fecha 28 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco del CONVENIO N° 026-2019-MINEDU suscrito con el Ministerio de Educación (MINEDU), se ha programado la Movilidad de Estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera a la Universidad de Sao Paulo Brasil, habiéndose realizado las coordinaciones con la Facultad de la Escola de Artes y Ciencias e Humanidades (EACH-USP) y Facultad Zootecnia e Engenharia de Alimentos (FZEA-USP) ambos de la Universidad de Sao Paulo de Brasil, recomendando autorizar la movilidad de estudiantes de las tres facultades de nuestra Casa Superior de Estudios, en el periodo del 23 de setiembre al 06 de diciembre de 2019;



Que mediante Oficio N° 232-2019-UNF-VPAC de fecha 02 de setiembre de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente sobre Movilidad Académica de los estudiantes a la Universidad de Sao Paulo – Brasil, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que con Informe N° 713-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 03 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible por el importe de S/ 101,305.00, requeridos en el Plan de Usos de Recursos -PUR de la Universidad Nacional de Frontera, convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Frontera, para solventar los gastos de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Movilidad Académica de estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera (Sullana – Piura – Perú) a la Universidad de Sao Paulo – Brasil (Sao Paulo – Brazil), del 23 de setiembre al 03 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Facultad	Nombres Y Apellidos	Código	Ciclo Académico
Facultad de Ingeniería Económica	Patricia Lourdes Vargas Elías	2015201061	IX
	Leslie Nathaly Juárez Espinoza	2015201035	
Administración Hotelera y de Turismo	Fátima Jilene Alburqueque Bello	2015202004	
	Diana Daniela Crisanto Lozada	2015202029	
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Luis Enrique Barcenas Valdiviezo	2015202004	
	Mercedes Carolina Leon Risco	2015203028	



ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR la suma de **S/ 16,884.00 Soles** (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) por subvención económica a cada estudiante para el desarrollo de la movilidad académica, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

**INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
(CIUDAD PIRASSUNUNGA)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Sullana – Piura (ida y vuelta)	viaje	1	20.00	20.00
Piura- Lima (ida y vuelta)	viaje	1	500.00	500.00
Lima- São Paulo (ida y vuelta)	viaje	1	4,500.00	4,500.00
São Paulo-Pirassununga (ida y vuelta)	viaje	1	200.00	200.00
Movilidad Interna	viaje	1	800.00	
Alojamiento	mes	3	900.00	2,700.00
Alimentación	mes	3	1,900.00	5,700.00
Materiales de estudio	estudiante	1	500.00	
Otros conceptos de gastos que correspondan (trámite de visa, seguro internacional, idioma entre otros)	estudiante	1	1,964.00	
Total				16,884.00



**INGENIERÍA ECONÓMICA
(CIUDAD PIRASSUNUNGA)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Sullana – Piura (ida y vuelta)	viaje	1	20.00	20.00
Piura- Lima (ida y vuelta)	viaje	1	500.00	500.00
Lima- São Paulo (ida y vuelta)	viaje	1	4,500.00	4500.00
São Paulo-Pirassununga (ida y vuelta)	viaje	1	200.00	200.00
Movilidad Interna	viaje	1	800.00	800.00
Alojamiento	mes	3	900.00	2,700.00
Alimentación	mes	3	1,900.00	5,700.00
Materiales de estudio	estudiante	1	500.00	500.00
Otros conceptos de gastos que correspondan (trámite de visa, seguro internacional, idioma entre otros)	estudiante	1	1,964.00	1964.00
Total				16,884.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO
(CIUDAD SAO PAULO)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Sullana – Piura (ida y vuelta)	viaje	1	20.00	20.00
Piura- Lima (ida y vuelta)	viaje	1	500.00	500.00
Lima- São Paulo (ida y vuelta)	viaje	1	4500.00	4500.00
Movilidad Interna	viaje	1	1,000.00	1,000.00
Alojamiento	mes	3	900.00	2,700.00
Alimentación	mes	3	1900.00	5,700.00
Materiales de estudio	estudiante	1	500.00	500.00
Otros conceptos de gastos que correspondan (trámite de visa, seguro internacional, idioma entre otros)	estudiante	1	1,964.00	1,964.00
Total				16,884.00




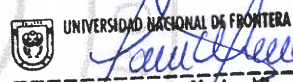
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, realice el asesoramiento y gestión del trámite documentario (VISA, seguro de vida, pasaporte, legalizaciones y otros) a los estudiantes que participaran en el programa de movilidad estudiantil.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los estudiantes detallados en el Artículo Primero de la presente resolución a su retorno presenten el Informe de las actividades realizadas durante la movilidad estudiantil y el Informe Económico correspondiente de los gastos realizados.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Marino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)